

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Septiembre Quince (15) de Dos Mil veinte (2020)

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| RADICADO | 05001-31-03-016-2015-01198-00 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | GUSTAVO DE JESUS GUZMAN MALDONADO |
| PROVIDENCIA | Auto 307 V |
| DECISIÓN | se acepta la cesión |

Se procede a examinar el escrito, donde BANCOLOMBIA representada legalmente por Isabel Cristina Ospina Sierra, quien manifestó que cede el crédito a REINTEGRA S.A.S. Representada legalmente por Cesar Augusto Aponte Rojas (fl. 60 a 69) en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso y advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

Se observa que no hay una manifestación expresa del deudor en el sentido de aceptar la sustitución de un acreedor por otro, es importante regular el caso conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, *“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente”*.

Por esta razón, se tendrá al cesionario, REINTEGRA S.A.S., como Subrogataria del anterior titular del crédito.

RESUELVE

Primero: Admitir la cesión de crédito que hace **BANCOLOMBIA** (cedente) a favor de **REINTEGRA S.A.S.** (cesionario), en cuanto a los valores de las obligaciones contraídas a favor del cedente.

Segundo: Se requiere al cesionario para que acredite abogado que lo represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria